

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Gerente de la Caja Postal de Ahorros, Habilitado de este Centro directivo y Admón. Pral. de Madrid.

### TRASLADOS SIN EFECTO

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien queden sin efecto las Ordenes de este Centro de 23 de noviembre último, por la que se trasladaba al Jefe de Negociado de tercera clase, don Mariano Viejo Salinas, de la Administración Principal de Madrid, a la Estafeta de Alcalá de Chisvert (Castellón), y la de 11 del actual, por la que se disponía que el Jefe de Negociado de segunda clase, don Eladio Barbero Blanco, afecto a la Estafeta de El Tiemblo (Avila), pasara a prestar servicio, a la de Chinchilla (Albacete), ya que dichos funcionarios, han sido designados posteriormente en comisión del servicio para otras oficinas.

Valencia, 26 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Admores. Prales. respectivos.

### AMBULANTES Y FERROCARRILES

De acuerdo con las necesidades actuales del servicio y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en Alcázar de San Juan una Estafeta que servirá de enlace entre la Admón. Pral. de Madrid y las oficinas que tienen su arranque o término en la estación férrea de dicha población.

2.º La nueva Estafeta, dependiente en su parte administrativa del Administrador de la actual Subalterna de Alcázar de San Juan, estará en su aspecto técnico a cargo de un funcionario designado por el Centro directivo, el que gozará de amplia autonomía para la organización de los servicios de la misma; siendo de su incumbencia y responsabilidad la formación de los cuadros de ambulantes en las líneas de carácter general que eventualmente

dependan de Alcázar; señalar las horas de salida de los camiones para Madrid y distribuir el trabajo al personal técnico, subalternos y mozos de carga adscritos a la Estafeta de su mando.

3.º Para el mejor desenvolvimiento del servicio, se destinará a la Estafeta que se crea al número de funcionarios fijos que las circunstancias aconsejen.

Valencia, 29 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Señor Gerente de los Servicios Postales, Jefe del Negociado de Personal técnico y Admor. Pral. de Correos de Ciudad Real.

### CENTROS Y ENLACES

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que quede sin efecto la Orden de este Centro directivo por la cual quedaron restringidos los servicios de la Estafeta de Morella (Castellón) a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor.

Valencia, 30 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, hasta nuevo orden queden restringidos los servicios de la Estafeta de Forcall (Castellón) a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor.

Valencia, 30 de diciembre de 1936.—El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien crear, en la provincia de Madrid, una Estafeta de Campaña en el frente de Buitrago, subsector de Villavieja, la cual funcionará a las inmediatas órdenes del Alto Mando militar, y estará servida por un funcionario técnico del Cuerpo de Correos y